



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de mayo de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y los Convenios Marco de Colaboración y Específico suscriptos con la Fundación Centro de Estudios para el Cambio Estructural -CECE- .

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 3 de diciembre de 2014, la Fundación Centro de Estudios para el Cambio Estructural -CECE- y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración a efectos de establecer entre los firmantes mecanismos de colaboración y cooperación institucional con el fin de promover investigaciones y estudios en las áreas que resultaren de interés común, que guarden relación con sus actividades habituales y se encuentren enmarcadas dentro de sus competencias.

En el marco de dicho convenio, las partes también suscribieron un Convenio Específico mediante el cual la Fundación instrumentará un Programa de Asistencia Técnica consistente en un servicio de Análisis de Coyuntura Económica, en el que se evaluará con frecuencia semanal la dinámica de las principales variables económicas, la situación fiscal y monetaria, el sector externo y la evolución de los precios y de los salarios entre otros. También desarrollará actividades de carácter presencial con frecuencia mensual a efectos de analizar el panorama político y social donde se pondrán en discusión y debate algunos elementos sociopolíticos internacionales, regionales y nacionales en el que se desenvuelve la dinámica económica local.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro los Convenios Marco de Colaboración y Específico anteriormente indicados, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, los Convenios Marco de Colaboración y Específico celebrados entre la Fundación Centro de Estudios para el Cambio Estructural -CECE- y esta Institución.

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN N° 50/15


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.